



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado por la Asamblea, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos 1/17, referencia 25/17, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

| <i>1) Partidas ampliadas</i> | <i>Aumento</i> |
|------------------------------|----------------|
| 01/9200.120.00 | 800,00 |
| 01/1621.213.04 | 4.000,00 |
| 01/3300.226.02 | 3.200,00 |
| Total: | 8.000,00 |

Financiación:

(Disminución 01.2110.160.00, 4.000,00 euros; 01.1350.633.01, 4.000,00 euros). Total 8.000,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 8 de enero de 2018.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López